

jueves, 17 de septiembre de 2015



Número 180 de 16/09/2015 [pág 2](#)



DOGC núm. 6958 (17/09/2015) [pág 2](#)



Actualidad [pág 3](#)



Sentencias de interés [pág 5](#)



Resoluciones del TEAC de interés [pág 6](#)



Leído en la red [pág 7](#)



Leído en prensa [pág 8](#)

Boletines Oficiales consultados:



Boletín Oficial de Aragón



Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia



BOE.es -



BOIB, It



BOC - Página principal



Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.



EUR-Lex -



Galicia



Gipuzkoako Foru Aldundia



Govern de les Illes Balears



BOCM



Diari Oficial de la Comunitat Valenciana



navarra.es

jueves, 17 de septiembre de 2015



Número 180 de 16/09/2015

ORDEN de 22 de julio de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se modifica el anexo II del Reglamento regulador del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón. [\[ver\]](#)



DOGC núm. 6958 (17/09/2015)

ORDRE ECO/283/2015, de 7 de setembre, per la qual s'aprova el model d'autoliquidació 980, de l'impost sobre l'emissió de gasos i partícules a l'atmosfera produïda per la indústria. [\[ver\]](#)

jueves, 17 de septiembre de 2015

Congreso de
los Diputados

Actualidad

La modificación de la Ley General Tributaria, aprobada al ratificarse las enmiendas del Senado

Fecha **16/09/2015**

El Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado la **modificación parcial de la Ley General Tributaria**, que queda definitivamente aprobada y lista para su publicación en el BOE, tras ratificarse las enmiendas al texto incorporadas durante su tramitación en el Senado.

Por otro lado, también han sido aprobadas las enmiendas al Preámbulo con 297 votos a favor, 2 en contra y 20 abstenciones y el resto de enmiendas con 180 votos a favor, 125 en contra y 15 abstenciones.

Esta Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOE, salvo las modificaciones introducidas en el artículo 29 y en el artículo 200 de la Ley General Tributaria, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2017; y los apartados dos y tres de la disposición final segunda, que lo harán a los tres meses de la publicación.

El objetivo de esta reforma, argumenta el Gobierno en su exposición de motivos, es reforzar la seguridad jurídica tanto de los obligados tributarios como de la Administración Tributaria y reducir la litigiosidad en esta materia, para lo que es fundamental lograr una regulación más precisa, clara y sistemática de todos aquellos procedimientos a través de los cuales se aplica y gestiona el sistema tributario

."Prevenir el fraude fiscal, incentivando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Incrementar la eficacia de la actuación administrativa en la aplicación de los tributos, logrando un mejor aprovechamiento de los recursos a disposición de la Administración", añade el Ejecutivo. Estos objetivos pueden sintetizarse en uno solo: mejorar, adaptar y completar la regulación del sistema tributario español, haciéndolo más justo y eficaz

El texto explicita la facultad de los órganos de la Administración Tributaria que tengan atribuida la iniciativa para la elaboración de disposiciones en el orden tributario, para dictar disposiciones interpretativas con carácter vinculante en la aplicación de los tributos, facultad ya contenida

jueves, 17 de septiembre de 2015

implícitamente en la función que la normativa vigente les atribuye y que ahora simplemente es objeto de reflejo expreso en la Ley.

Enmiendas del Senado

Entre los cambios aprobados por el Senado, se modifica el artículo 199, apartados 2 y 7, para establecer que "constituye infracción tributaria presentar de forma incompleta, inexacta o con datos falsos autoliquidaciones o declaraciones, así como los documentos relacionados con las obligaciones aduaneras, siempre que no se haya producido o no se pueda producir perjuicio económico a la Hacienda Pública, o contestaciones a requerimientos individualizados de información".

Con esta reforma, el importe de las operaciones no declaradas o declaradas incorrectamente representa un porcentaje superior al 10, 25, 50 ó 75 por ciento del importe de las operaciones que debieron declararse, la sanción consistirá en multa pecuniaria proporcional del 0,5, 1, 1,5 ó 2 por ciento del importe de las operaciones no declaradas o declaradas incorrectamente, respectivamente.

En caso de que el porcentaje sea inferior al 10 por ciento, se impondrá multa pecuniaria fija de 500 euros. La sanción será del 1 por ciento del importe de las operaciones declaradas por medios distintos a los electrónicos, informáticos y telemáticos cuando exista obligación de hacerlo por dichos medios, con un mínimo de 250 euros.

El Pleno aprueba el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que sigue su tramitación en el Senado

Fecha **16/09/2015**

El Pleno ha aprobado por títulos y secciones el dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que continúa su tramitación en el Senado. En caso de que la Cámara Alta apruebe enmiendas o vete el texto, deberá volver al Congreso para que el Pleno ratifique o revoque las enmiendas o, en su caso, levante el veto.

[Ver más](#)

jueves, 17 de septiembre de 2015



Sentencias de interés

La Administración debe notificar al interesado en su domicilio en el extranjero y aprovechar los mecanismos de colaboración internacional antes de acudir al sistema de notificación edictal.

[Sentencia de la AN de 20/07/2015](#)

La Administración **conocía un domicilio en el extranjero** en que podía practicar la notificación. **En el presente caso, los mecanismos de colaboración entre España y los Países Bajos permiten la notificación al interesado en su domicilio.**

De todo lo expuesto se concluye que **la Administración**, bajo el principio de buena fe, **no solo está obligada a intentar las notificaciones en los inmuebles o domicilios que le consten en territorio español, sino que está obligada a asegurar la efectividad del conocimiento de sus decisiones por residentes extranjeros**, lo que implica, en lo que a nuestro supuesto afecta, la utilización de los medios de cooperación internacional previstos (en nuestro caso en el Convenio entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos), para realizar la notificación de forma eficaz. No puede afirmarse que, en el presente supuesto, la Administración haya utilizado los medios que tenía a su alcance para practicar la notificación en el domicilio del contribuyente, que le era conocido, y asegurarse de este modo, el pleno conocimiento por parte del contribuyente del acto administrativo notificado, antes de acudir a las notificaciones edictales, dado el carácter supletorio y subsidiario de éstas.

jueves, 17 de septiembre de 2015



Resoluciones del TEAC de interés

Procedimiento sancionador. Prescripción de la acción para imponer sanciones. Posibilidad de que la solicitud de rectificación de una autoliquidación, o el acuerdo que la resuelve, puedan interrumpir el plazo de prescripción del derecho a imponer sanciones.

[Resolución del TEAC de 02/07/2015](#)

Criterio:

La solicitud en sí misma no interrumpe pues el artículo 189.3 de la LGT no contempla como supuesto el que debiera ser correlativo de aquél otro contemplado por el artículo 68.1.c) de la LGT, donde sí cabría situar tal solicitud de rectificación. En cuanto a las posteriores actuaciones administrativas, para que las conducentes a la regularización de la situación tributaria del obligado interrumpan el plazo de prescripción para imponer sanciones, es necesario que las infracciones tributarias deriven de dicha regularización. **En este caso, los ajustes realizados en el acuerdo que resolvió la solicitud, no están relacionados con los que dieron lugar a la infracción sancionada consistente en la obtención indebida de una devolución. Por tanto, se declara prescrito el derecho a imponer sanciones pues, ni la solicitud ni la liquidación posterior, interrumpieron el plazo.**

-Criterio reiterado-

Impuesto sobre Sociedades. Deduciones de la cuota. "Gastos de formación de personal".

[Resolución del TEAC de 02/07/2015](#)

Criterio:

No forman parte de la base de deducción los salarios corrientes de los trabajadores durante los días que duran los cursos.

- Criterio reiterado - En el mismo sentido Sentencia de la Audiencia Nacional de 30-05-2013 (rec. nº 270/2010).

jueves, 17 de septiembre de 2015

*Leído en la red ...***Automovilistas Europeos Asociados**

Las aseguradoras tienen que asumir el IVA en las reparaciones de los coches de empresa

El motivo de la demanda era la reclamación de unos daños causados por una conductora a un coche propiedad de una empresa dedicada al transporte de mercancías, así como una factura por el alquiler de un coche de sustitución.

Inicialmente, la aseguradora de la conductora causante de los daños rechazó la reclamación efectuada en vía amistosa, pero una vez interpuesta la demanda ante el juzgado aceptó pagar las facturas (9.017,56€), sin incluir el importe correspondiente al 21% de IVA, con el argumento de que *“cómo se trataba de una sociedad mercantil podía deducirse dicho impuesto”*.

Sin embargo, el fallo judicial **ha estimado íntegramente la demanda promovida por los servicios jurídicos de AEA** y ha condenado a la entidad Mutua Madrileña Automovilista, no sólo al pago de la cantidad que pretendía excluir (1.893,69 €) sino también al pago de intereses por morosidad y las costas procesales.



La CNMC sanciona al Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas con 19.400 euros.

- **Realizó una recomendación colectiva de precios a los miembros del Colegio**
- **Según la normativa vigente, los precios en el sector de la abogacía deben ser el resultado del libre pacto entre abogado y cliente**

jueves, 17 de septiembre de 2015



Leído en prensa

ABC.es | ECONOMÍA

ECONOMÍA

Gestha avisa de que la lista de morosos dejará fuera los nombres de la Lista Falciani y de la amnistía fiscal

El Confidencial

POR LOS DERECHOS DE EMISIÓN DE CARBÓN ENTRE PAÍSES

Bruselas implica a BBVA en un caso de fraude masivo de IVA heredado de Garanti

elEconomista.es

Miércoles, 16 de Septiembre de 2015 Actualizado a las 17:35

El Ayuntamiento de Valencia aumenta los impuestos a grandes superficies y bancos